

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Córdoba"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Córdoba del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20144010064395 de 2014, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Córdoba.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Córdoba no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en paragrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la

continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por

[Firma manuscrita]

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

municipios y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Córdoba, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$63.190.374,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$681.809.850,00 para un valor total **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$745.000.224,00).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Cristóbal, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-80396-9 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Córdoba.

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2016, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°204-80396-9**, con corte 31 de diciembre de 2015 y los Intereses generados, por un valor de \$931.463.749,00

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Córdoba, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016

Que el Municipio de Córdoba por ser Prestador Directo, de los servicios Publicas, creo mediante el Acuerdo N°025 del 7 de diciembre de 2013, expedido por el honorable concejo del Municipio, la Unidad Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Córdoba Bolívar denominada Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios Municipio de Córdoba Bolívar., Nit 800.038.613-1

Que el señor Eduber Hadechine Pérez., Secretario de Hacienda Municipal presento para su pago las cuentas de cobro, por concepto de Pagos al Subsidio de Acueducto estrato 1 y 2, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, por un valor de \$32.378.181,00 Mensual; Enero, Febrero y Marzo de 2016, por valor de \$32.712.324, Mensual y por

Concepto de Pago de Subsidio de Aseo, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016, la suma de \$5.753.317,00 mensuales.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°s.570** de fecha 10 de mayo de 2016, Rubros: Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Códigos

[Firma manuscrita]



17 MAY 2016

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

N°16.4.03.40.01. 02, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$97.134.543)**; CDP N°566 de fecha 05 de Mayo de 2016, Rubros: Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Códigos N°16.4.03.01.02, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$130.515.153)** y CDP N°561 de fecha 05 de Mayo de 2016, Rubros: Subsidio Aseo Vigencia 2016, Códigos N°16.4.03.01.03, por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE(\$17.259.951)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre de 2015, por un valor de \$32.378.181,00 mensual; Enero, Febrero y Marzo de 2016, por valor de \$32.712.324, Mensual y por Concepto de Pago de Subsidio de Aseo, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016, por la suma de \$5.753.317,00, mensuales, que presenta el señor Eduber Hadechine Pérez, Secretario de Hacienda.

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese al Municipio de Córdoba con NIT. N°800.038.613-1 la suma de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 97.134.543,00)**, por concepto de Subsidio de Acueducto de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015; **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$130.515.153)**, por concepto de Subsidio de Acueducto Correspondiente a los meses de Diciembre de 2015 y Enero, Febrero y Marzo de 2016, y **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.259.951)**, por concepto de Subsidio de Aseo, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Acueducto Municipio de Córdoba Vigencia 2016, Código N°16.4.03.40.01.02, CDP N°570 de fecha 10 de Mayo de 2016; Subsidios de Acueducto Municipio de Córdoba Vigencia 2016, Código N°16.4.03.01.01.02, CDP N°566 de fecha 05 de

Acceso



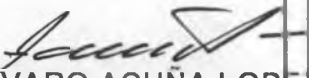
Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Mayo de 2016 y Subsidios de Aseo Municipio de Córdoba Vigencia 2016, Código N° N°16.4.03.01.01.03, CDP N°561 de fecha 05 de Mayo de 2016;

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat